REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 034 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420040-DR-OTA

Piura, 25 AGO 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de esta es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo con el artículo 3ª de la Ley, el cual es concordante con el artículo 2ª de la misma, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Publica, entre ellas, los Gobiernos Regionales, están sometidos al principio de publicidad.

Que, es obligatorio de las entidades de la Administración Publica difundir a través de su Portal de Transparencia, cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 8ª del Reglamento de la Ley;

Que, el artículo 17ª de la Ley Nª27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, literal 17.1, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros (...), siendo adecuado para el presente acto administrativo, se emita con eficacia anticipada para el periodo 2020;

Contando con la visación de la Oficina Técnica Administrativa, y dentro de las atribuciones conferidas al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo aprobada mediante Ordenanza Regional 371-2016/GRP-CR de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis (14.11.2016) y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional 551-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha nueve de julio del dos mil diecinueve (09-07.2019).

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2020, a la Sra, Merarda Agurto del Rosario, Responsable del Sistema de Recursos Humanos, como Responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8ª del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública.*

***ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las personas que se encuentran en el Artículo Primero, a la Oficina Técnica Administrativa de la DIRCETUR Piura, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Piura*

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR
Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña
Director Regional